



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00543268- -UNC-ME#FCS

---

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita el reconocimiento de servicios por las tareas desarrolladas por el Prof. Pablo Manuel Requena, DNI: 28.114.223, quien dictó la asignatura "Modelos y estudios de caso para pensar a las ideas en un marco más amplio que el de la Nación", en el marco del plan de estudios del Doctorado en Estudios Sociales de América Latina, entre los días 22 de septiembre y 7 de octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que como se desprende del informe glosado NO-2023-01018653-UNC-SAD#FCS (se anexa a la presente), se pactaron honorarios totales por la suma de pesos ciento veintiocho mil (\$128.000.-).

Que se ha agregado la siguiente información y documentación: Nota solicitando la contratación, copia de DNI, curriculum vitae, constancia de CUIL, constancia de opción ante AFIP, declaración jurada de cargos y actividades, informe de justificación de la contratación e informe de situación de revista.

Que se ha elaborado el informe de Factibilidad Presupuestaria que se anexa a la presente, NO-2023-01018653-UNC-SAD#FCS e Informe de Legalidad, IF-2023-01036109-UNC-CEA#FCS.

Que los antecedentes del profesional, justifican la contratación que se pide.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer los servicios prestados por el Prof. Pablo Manuel Requena, DNI: 28.114.223, quien dictó la asignatura "Modelos y estudios de caso para pensar a las ideas en un marco más amplio que el de la Nación", en el marco del plan de estudios del Doctorado en Estudios Sociales de América Latina, entre los días 22 de septiembre y 7 de octubre del corriente año, declarar de legítimo abono la suma adeudada y disponer su pago con carácter de excepción en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95.

ARTÍCULO 2º: La retribución que percibirá el Profesional en concepto de honorarios será de pesos ciento veintiocho mil (\$128.000.-), erogación que será afrontada con recursos propios del Doctorado en Estudios Sociales de América Latina del CEA – FCS. El Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Publicar. Notificar fehacientemente al interesado. Comunicar a la Secretaría de Administración y a la Dirección del CEA, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10º, apartado a) de la OHCS 5/12. Oportunamente archivar.